

C E S E D E N.

CONSIDERACIONES PARA UNA MAYOR COOPERACION EN  
MATERIA DE DEFENSA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

- Por D. Fernando DE LA GUARDIA  
SALVETTI, CF. (G) (CG).

Junio - Julio 1987.

BOLETIN DE INFORMACION nº 202-VIII.

## INTRODUCCION.

En el sentido más generalizado de la palabra, frontera es la línea que separa o limita dos estados soberanos, pues bien esta línea que divide caprichosamente la Península Ibérica, puede resultar extraña para cualquier expectador ajeno a nuestra geografía. Pero la historia a través de los siglos ha marcado diferencias notables de tipo cultural, humano y lingüístico, que ha dado origen a tal división.

Ambos países, desde el punto de vista geográfico, forman un solo espacio, compartiendo la más meridional de las tierras europeas, en el marco de la más occidental de las penínsulas mediterráneas.

Al mismo tiempo, ambos países se caracterizan por su clara condición marítima, que se manifiesta en la dependencia comercial y económica del transporte en este ambiente.

Otro factor importante a tener en cuenta es el de los Archipiélagos de las Azores, Canarias y Madeira, que junto con la Península Ibérica conforman un espacio estratégico de vital importancia por donde transcurre el más importante comercio marítimo, con destino a Europa y América.

Nuestras relaciones casi siempre han sido escasas e insuficientes, sin duda hoy día la situación ha cambiado, existien-

do un cierto paralelismo en los últimos acontecimientos políticos y económicos sufridos por ambos países.

En el aspecto militar se han mantenido contactos a través de reuniones de Estados Mayores Peninsulares, sin que aparentemente se haya llegado a resultados importantes, por lo que el trabajo está orientado a:

- . Estudiar en qué medidas nuestras relaciones en materia de Defensa con Portugal, obedecen hoy día a la realidad.
- . Cuál sería la actitud de ambos países y qué líneas de acción deben seguir en el futuro, para que exista un mayor grado de cooperación en esta materia.

\*

\*

\*

## 1. CONSIDERACIONES ESTRATEGICAS

### 1.1. Importancia geoestratégica de la Península Ibérica.

La importancia geoestratégica de nuestra Península, es consecuencia de su posición geográfica en la encrucijada de tres continentes y dominante en la entrada al Mar Mediterráneo por Gibraltar, siendo rasgos fundamentales de esta privilegiada situación:

- . Hallarse fuera relativamente lejos del teatro de guerra de Europa Central y aislada por los Pirineos de las llanuras y valles franceses.
- . Ocupar una posición de flanco respecto de las islas británicas y la península italiana.
- . Su antepuerto americano en Europa, por su posición prominente en un área del Atlántico y menos expuesta a la amenaza soviética que las islas británicas.
- . Encontrarse en la antesala de la terminal europea de las rutas sur-atlánticas (las procedentes del Cabo de Buena Esperanza, de la costa occidental de África y de Sudamérica).
- . Su considerable influencia mediterránea que le proporciona un valor de cotización atlántica y ante todo, una dimensión estratégica de tipo atlántico.

Es interesante advertir el papel de "posible reducto" que asignan a la península la mayoría de los estrategas que se --

ocupan del estudio de las condiciones de un posible enfrentamiento convencional en Europa.

El triángulo portugués formado por Portugal, Madeira y Azores, constituye una zona que es 18 veces mayor que su territorio nacional y una zona marítima y aérea que reconocemos como vital para los intereses occidentales. El tráfico marítimo y aéreo en esta zona es de los mayores del mundo. Los vértices de este -- triángulo pueden constituir plataformas adecuadas para el apoyo -- logístico aéreo y naval y bases operativas de gran valor para el desarrollo de las operaciones aeronavales en la zona.

Del lado español, el archipiélago canario, aunque en -- una posición algo excéntrica en relación con los fines anteriores, ocupa a su vez una situación privilegiada con respecto a las ru-- tas del petróleo del Cabo y América del Sur, cuya estrangulación dejaría inerte cualquier opción europea.

En definitiva, el conjunto de islas atlánticas españolas y portuguesas prolongan las posibilidades de la geoestrategia peninsular en las direcciones que resultan de mayor interés y -- ofrecen unas posibilidades inestimables para la defensa de occi-- dente.

## 1.2. Posibles amenazas.

Aunque en la actualidad las amenazas que pueden afectar nos son variadas y están en la mente de todos, vamos a ceñirnos a las dos más definidas aunque no por ello más conocidas:

- . La procedente del Sur, vía Estrecho.
- . La procedente del Norte, vía Pirineos.

La amenaza Sur puede tener su origen en la inestabilidad propia de la zona del Norte de Africa. En el caso de España, se ve complicada por la problemática derivada de las reivindicaciones marroquíes relacionadas con Ceuta y Melilla, con una posición muy firme y clara por nuestra parte, tanto en los aspectos -- políticos, civiles y militares.

En dicha área debemos reconocer la amenaza expansiva -- de movimientos separatistas y subversivos que, partiendo princi-- palmente de Libia y Argelia, tratasen de dar el salto al Estrecho y convertir la Península Ibérica en un campo de batalla.

En cuanto a la amenaza Norte, está ligada enteramente al Pacto de Varsovia, y dada nuestra doble condición occidentalista y privilegiada situación estratégica, difícilmente podría nuestro territorio quedar al margen, antes bien sería considerado como un objetivo de alta prioridad.

### 1.3. Contribución a la defensa de Occidente.

Desde el punto de vista de la seguridad occidental, -- Portugal es ya un viejo y leal miembro de la OTAN desde su misma fundación y España aunque pertenece a la Alianza desde 1983, no está integrada totalmente a la OTAN. Sin embargo, forma parte y contribuye a la defensa de Occidente gracias a los acuerdos con los Estados Unidos. Ambas naciones han hecho y continúan haciendo extraordinarios esfuerzos para adoptar sus estructuras políticas y económicas a los patrones y normas vigentes en los países de Occidente. Nuestra reciente incorporación al seno de la Comunidad Económica Europea, ha dado paso y coherencia al proyecto optimista y creativo de una auténtica unidad de Europa.

También, desde una perspectiva de seguridad, quedan definidos los papeles que pueden desempeñar Portugal y España, como posibles y sólidos puntos de anclaje del sistema OTAN; la primera, en el flanco occidental, sobre la línea de detención jalonda por Noruega, Países Bajos y Francia y, la segunda, dando profundidad al despliegue global y al flanco mediterráneo que materializan Turquía, Grecia e Italia y que quedó gravemente perturbado en 1966, cuando Francia salió de la estructura militar integrada. Este flanco Sur es el más problemático y representa uno de los puntos más débiles y su defensa plantea a la Alianza Atlántica serios problemas.

## 2. FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS RELACIONES ESPAÑA-PORTUGAL

### 2.1. Las relaciones pesqueras hispano-portuguesas.

Entre los factores a tener en cuenta por su especial influencia en las relaciones entre Portugal y España ocupa un lugar destacado el relativo a los recursos marinos en materia de -- pesca.

En estos últimos años nuestras relaciones pesqueras se han deteriorado considerablemente, estando presididas la mayoría de las veces por una actitud portuguesa de firmeza ante las pretensiones españolas, en demanda de unas contrapartidas adecuadas. No han escaseado los apresamientos, ni las situaciones tensas.

A la vista del deterioro en nuestras relaciones pesqueras, los países comunitarios piden que nos pongamos de acuerdo, como condición previa al ingreso en la CEE, y resolvamos los problemas como buenos hermanos. Esto lleva a sucesivas reuniones y como consecuencia se suscribe un Acuerdo entre España y Portugal sobre el régimen transitorio para el acceso a las aguas y a los recursos pesqueros y que figura en el Anexo I.

Todo parece indicar que a partir del ingreso en la Comunidad no van a existir problemas con nuestro vecino, pues será la CEE con su política de pesca la encargada de regular la pesca y todos sus condicionantes entre las 12 y 200 millas. De 0 a las 12 millas son de regulación exclusiva de cada país ribereño, respetando los derechos históricos.

## 2.2. Tráfico marítimo.

En relación con el comercio marítimo, resulta claro -- que la situación ha cambiado sustancialmente con respecto a los últimos años. A un mayor desarrollo económico se ha correspondido una dependencia también mayor del exterior. Basta recordar que el 90% del comercio exterior de España se efectúa por mar y sólo un 5% de su volumen sale o entra por los angostos pasillos pirenaicos o por aire.

Con respecto a Portugal, del mismo modo, el 95% de las importaciones y el 85% de las exportaciones se realizan por mar. Esto unido a lo anterior nos permite concluir que desde el punto de vista geoeconómico la Península Ibérica es una isla, y en su conjunto, España y Portugal forman un archipiélago.

Pero los intereses comerciales de España y Portugal van dirigidos en el momento actual, hacia Europa, y en un futuro inmediato las proyecciones hacia América y África. En definitiva la totalidad del Atlántico, el Indico occidental y, uniendo a los dos océanos, el Mediterráneo son y serán los mares por los que discutirán nuestros intereses comerciales más importantes.

En defensa de estos intereses será imprescindible y -- esencial, una estrecha cooperación y coordinación de cometidos --

(vigilancia, control, lucha antisubmarina, etc.) entre las Fuerzas Aéreas y Navales de España y Portugal.

### 2.3. Recelos y desconfianzas.

Un aspecto que resulta de interés para la buena marcha de las relaciones entre España y Portugal es el que se refiere a los celos y desconfianzas que desde siglos han interpuesto una barrera emocional difícil de superar entre ambos países. Y tanto unos como otros, hemos contribuido a mantener esta situación.

Parece claro que si Portugal tuvo algo que temer de España en algún momento, en la actualidad, sin problemas fronterizos y formando parte ambos del mundo libre, no hay motivos para más celos ni suspicacias.

La evolución de esta situación es muy favorable en el momento actual. La comprensión por ambas partes de que somos a modo de vasos comunicantes, con influencias recíprocas de todo orden, van dando paso a una valoración objetiva de lo que deben ser nuestras relaciones en el futuro. El Tratado de Amistad y Cooperación suscrito es un paso importante, pero a todas luces insuficiente en estos momentos.

### 2.4. Relaciones Exteriores.

En la actualidad, la política exterior de España y Portugal está abierta a todos los países, pero además como miembros de la OTAN mantienen relaciones de defensa con la mayoría de los países de la Alianza. Cada país por separado ha suscrito acuerdos de cooperación militar que en la mayoría de los casos están enfocados hacia el desarrollo de programas comunes o de cooperación en la industria de armamentos.

En cuanto a las relaciones entre España y Portugal, el actual Tratado de Amistad y Cooperación, abre las puertas a un alto grado de entendimiento y cooperación en distintas materias. Aunque es importante el actual tratado hay que llenarlo de un mayor contenido en todas sus áreas y campos a que hace referencia y en especial al artículo VIII sobre nuestras relaciones en materia de defensa.



### 3. COOPERACION MILITAR.

#### 3.1. Los Acuerdos con Portugal.

El actual Tratado de Amistad y Cooperación (Anexo 2), fue firmado en Madrid, en noviembre de 1977, entrando en vigor en mayo de 1978. Es prolongación del Tratado de Amistad y No Agresión, también conocido como Pacto Ibérico, que databa de 1939.

El Tratado tiene un texto no muy amplio, compuesto por un preámbulo y doce artículos, y en él destaca el cambio de finalidad y de lenguaje, entre el derogado al que corresponde el concepto de "Amistad y No Agresión", y el nuevo que entraña un carácter de "Amistad y Cooperación".

Las principales características del Tratado son:

- "Acuerdo Marco" que permite su desarrollo en un amplio número de protocolos adicionales.
- El Consejo Hispano-Portugués asume la gran responsabilidad de supervisar y coordinar los trabajos de las distintas Comisiones Mixtas, al tiempo que examina y estudia otras cuestiones de interés común. En el Anexo 3 figura la composición de este Consejo.

El Artículo VIII del actual Tratado se refiere exclusivamente a la cooperación en materia de Defensa. De su lectura se deduce:

- Ambas partes fortalecerán la cooperación militar entre las Fuerzas Armadas, prestando especial atención a los intercambios de personal, realización de cursos y ejercicios combinados.
- Para coordinar y llevar a buen fin los trabajos mencionados se efectuarán reuniones periódicas de Estados Mayores Peninsulares. En el Anexo 4 figura la composición de dichos EM'S.

Hasta ahora la cooperación militar hispano-lusa se ha desarrollado en límites reducidos, no dando los resultados apetecidos ni tampoco se han llegado a acuerdos importantes, pero sí ha contribuido eficazmente a un mejor conocimiento y estima entre los militares de ambos países. También, se han sentado las bases para coordinar esfuerzos en el control del área geográfica de interés común.

Por parte española se ha puesto gran interés en desarrollar el actual Tratado, en sus aspectos militares y de Defensa, mediante la creación de los correspondientes órganos e instrumentos.

El futuro de nuestras relaciones militares debe de estar basado en una serie de medidas que ampliando el contenido del actual tratado, especialmente el del artículo VIII, y que podrían concretarse así:

- Un Acuerdo de Cooperación Militar, en términos más amplios que el que recoge el citado artículo, y que incluya la cooperación industrial en materia de Defensa.
- Una Comisión Mixta de Defensa que permita el normal desarrollo de las relaciones militares en forma continuada y sobre aquellos aspectos no tratados en las reuniones de los Estados Mayores.

En definitiva, aunque los pasos dados sean relativamente importantes, queda un largo camino por recorrer. Para ello, debe afrontarse con urgencia el desarrollo del Tratado de Amistad y Cooperación con Portugal, que precisa sea complementado con los correspondientes acuerdos militares, lo que resultaría del mayor interés y ofrecería magníficas posibilidades con vistas a establecer una estrategia Ibérica integrada.

### 3.2. Esfuerzos dedicados a la Defensa.

Los gastos de defensa causan profunda y natural preocupación en todas las naciones del mundo. En principio, es bueno y lógico que todos los ciudadanos se interesen por su Defensa Nacional y, como consecuencia, por los gastos que ella origina.

En el momento actual el esfuerzo que España y Portugal dedican a la Defensa resulta insuficiente, al menos en términos comparativos con el realizado por los países de su entorno. Parece cada vez más claro, que el gasto de defensa es el más productivo de todos, es un gasto de "transferencia" que devuelve a la sociedad, en valores de seguridad y paz, los bienes materiales que recibe.

La difícil situación económica por la que atraviesan nuestras naciones no parece presagiar por el momento una evolución más favorable al esfuerzo dedicado a la defensa en un plazo relativamente corto. Quizás la incorporación a la CEE y la integración total por parte española en la Alianza Atlántica puedan paliar esa difícil situación.

### 3.3. Las Fuerzas Armadas.

El estado actual de las Fuerzas Armadas portuguesas, - deducido del que figura en el Balance Militar de 1986, permite -- observar el excesivo envejecimiento del material del que están do- tadas, lo que representa una disminución de su capacidad, tanto - para la defensa nacional de su territorio, como para los planes - de defensa de la propia Alianza Atlántica, por ello los esfuerzos actuales de modernización de las Fuerzas Armadas portuguesas están dirigidos fundamentalmente hacia:

- . Adquisición de tres fragatas A/S clase MEKO-200 de 2800 Tn. La República Federal Alemana se ha comprometido a financiarlos.
- . Adquisición de una unidad de aviones de combate A-7p (70 aviones). Esta unidad estaría asignada a la defensa de su territorio y al SACEUR.
- . Renovación del material del Ejército de Tierra y adquisición de 60 carros M-48.
- . Instalación de una Red de Alerta y Control (ya está prevista su instalación).
- . Posible creación de otra Brigada más (paracaidista) con destino a la Alianza.

Este plan de ayuda y modernización de las FAS portuguesas, que fue acordado por los ministros de Defensa de la Alianza en la reunión mantenida en diciembre de 1985.

El estado actual de las Fuerzas Armadas españolas así mismo deducido del citado Balance Militar, permite observar, además de una calidad no muy satisfactoria del material, un alto grado de envejecimiento en la mayoría de sus unidades que, en algunos casos, pasa del límite establecido. Como deficiencia más importante podemos destacar la relativa escasez de medios aéreos y marítimos adecuados para asegurar la defensa aérea de nuestro territorio y la defensa de nuestras costas y aguas territoriales.

Los esfuerzos actuales de modernización, aún siendo escasos, abarcan todas las áreas y están encaminados hacia los aspectos más importantes:

- . Potenciación de la Fuerza Aérea, mediante la adquisición de 72 aviones de combate EF-18A (opción de com-

pra de 12 aviones más) con los EE.UU. Potenciación de las Bases (infraestructura y refugios), y puesta en vigor del programa MODAR.

- Creación de un Grupo de Combate, submarinos tipo "Galerna", aviones "Harrier" y HC's "Lamps", construcción de buques anfibios, buque mixto, aprovisionamiento, dragaminas y cazaminas. Además la Armada está participando en la Fragata NATO de los años 90.
- Reorganización territorial y de las unidades operativas, acompañado de la potenciación de los materiales necesarios en vehículos blindados, misiles de baja cota y defensa de costa, así como la modernización de los sistemas de comunicaciones y guerra electrónica.

#### 4. POLITICA DE DEFENSA Y RELACIONES CON LA OTAN.

##### 4.1. El papel de la Península Ibérica en la Alianza.

Además del aporte geoestratégico mencionado anteriormente, la Península Ibérica aporta determinadas capacidades estratégicas a la defensa común de occidente, tales como:

- El territorio peninsular constituye una considerable reserva de espacio en la retaguardia de una Europa con frentes peligrosamente estrechos; esa reserva puede ser utilizada como plataforma para la proyección del poder armado sobre un amplio marco que llega por mar y por tierra desde las islas británicas hasta la península italiana.
- Esa capacidad de proyectar poder armado se basa en la naturaleza de sus costas como cabeza de playa, -- aprovechadas frecuentemente por las potencias europeas que luchaban por la supremacía de Europa.
- Tanto España como los estados aliados están interesados en el control del Estrecho de Gibraltar, y en el control de la orilla opuesta por una potencia amiga

por lo que podemos considerar que la península, constituye una plataforma de reacción estratégica de gran importancia, apoyada por los dos archipiélagos ibéricos (las islas Canarias, Madeira y Azores).

#### 4.2. Responsabilidades portuguesas.

Desde 1975 y bajo el mando portugués, las misiones de Portugal en la zona de IBERLANT son:

- Operaciones de patrulla de zona.
- Dirección y perfeccionamiento de eventuales operaciones.
- Protección a la navegación.
- Defensa de los Mandos ubicados en las islas.

Para el cumplimiento de estas misiones la OTAN dispone en Portugal de un conjunto de infraestructura de apoyo logístico y operativo.

En tiempo de paz, la responsabilidad de Portugal en la zona de IBERLANT, se centra fundamentalmente en la preparación de los programas de defensa, realización de ejercicios conjuntos y en el mantenimiento y adiestramiento de sus fuerzas.

En tiempo de guerra, la primera misión de Portugal es la de garantizar a toda costa, junto con las otras fuerzas aliadas, la seguridad del Atlántico, especialmente en lo que se refiere a las rutas marítimas.

#### 4.3. Repercusiones de nuestro ingreso en la Alianza.

Las autoridades portuguesas, consideran que nuestro ingreso en la Alianza es positivo porque reforzaría el flanco sur de la Organización, al tiempo que reduce la importancia de Portugal en el seno de la misma.

Los portugueses están preocupados por nuestro ingreso en la OTAN, sobre todo en el caso de una integración total, porque temen:

- Que ante las ventajas que reporta España en la Alianza, sus tradicionales aliados, y sobre todo los EE.UU. devalúen su contribución a la seguridad occidental.
- Que al quedar relegada a segundo plano de importancia, comporte una disminución financiera y de material tan necesario para salir de la crisis y modernizar sus FAS.

pra de 12 aviones más) con los EE.UU. Potenciación de las Bases (infraestructura y refugios), y puesta en vigor del programa MODAR.

- Creación de un Grupo de Combate, submarinos tipo "Galerna", aviones "Harrier" y HC's "Lamps", construcción de buques anfibios, buque mixto, aprovisionamiento, dragaminas y cazaminas. Además la Armada está participando en la Fragata NATO de los años 90.
- Reorganización territorial y de las unidades operativas, acompañado de la potenciación de los materiales necesarios en vehículos blindados, misiles de baja cota y defensa de costa, así como la modernización de los sistemas de comunicaciones y guerra electrónica.

#### 4. POLITICA DE DEFENSA Y RELACIONES CON LA OTAN.

##### 4.1. El papel de la Península Ibérica en la Alianza.

Además del aporte geoestratégico mencionado anteriormente, la Península Ibérica aporta determinadas capacidades estratégicas a la defensa común de occidente, tales como:

- El territorio peninsular constituye una considerable reserva de espacio en la retaguardia de una Europa con frentes peligrosamente estrechos; esa reserva puede ser utilizada como plataforma para la proyección del poder armado sobre un amplio marco que llega por mar y por tierra desde las islas británicas hasta la península italiana.
- Esa capacidad de proyectar poder armado se basa en la naturaleza de sus costas como cabeza de playa, aprovechadas frecuentemente por las potencias europeas que luchaban por la supremacía de Europa.
- Tanto España como los estados aliados están interesados en el control del Estrecho de Gibraltar, y en el control de la orilla opuesta por una potencia amiga

por lo que podemos considerar que la península, constituye una plataforma de reacción estratégica de gran importancia, apoyada por los dos archipiélagos ibéricos (las islas Canarias, Madeira y Azores).

#### 4.2. Responsabilidades portuguesas.

Desde 1975 y bajo el mando portugués, las misiones de Portugal en la zona de IBERLANT son:

- Operaciones de patrulla de zona.
- Dirección y perfeccionamiento de eventuales operaciones.
- Protección a la navegación.
- Defensa de los Mandos ubicados en las islas.

Para el cumplimiento de estas misiones la OTAN dispone en Portugal de un conjunto de infraestructura de apoyo logístico y operativo.

En tiempo de paz, la responsabilidad de Portugal en la zona de IBERLANT, se centra fundamentalmente en la preparación de los programas de defensa, realización de ejercicios conjuntos y en el mantenimiento y adiestramiento de sus fuerzas.

En tiempo de guerra, la primera misión de Portugal es la de garantizar a toda costa, junto con las otras fuerzas aliadas, la seguridad del Atlántico, especialmente en lo que se refiere a las rutas marítimas.

#### 4.3. Repercusiones de nuestro ingreso en la Alianza.

Las autoridades portuguesas, consideran que nuestro ingreso en la Alianza es positivo porque reforzaría el flanco sur de la Organización, al tiempo que reduce la importancia de Portugal en el seno de la misma.

Los portugueses están preocupados por nuestro ingreso en la OTAN, sobre todo en el caso de una integración total, porque temen:

- . Que ante las ventajas que reporta España en la Alianza, sus tradicionales aliados, y sobre todo los EE.UU. devalúen su contribución a la seguridad occidental.
- . Que al quedar relegada a segundo plano de importancia, comporte una disminución financiera y de material tan necesario para salir de la crisis y modernizar sus FAS.

- . Que la reestructuración de los Mandos OTAN en la Peñínsula y mares limítrofes suponga una "subalternización" de Portugal respecto a España.
- . Que sus cometidos en el Atlántico (Azores y Madeira), puedan incluirse en una zona de responsabilidad exterior a la propia.

#### 4.4. Estrategia portuguesa.

De cualquier manera todo indica que la estrategia portuguesa, ante nuestra integración total en la Alianza pasa por diversas exigencias a saber:

- . Mantener en los actuales términos la cooperación en las áreas del SACEUR y SANCLANT.
- . Crear un espacio íntegramente portugués comprendido por las islas Azores, Madeira y Lisboa. Portugal trata por todos los medios estrechar los lazos que unen a este archipiélago con el territorio continental y ponerlo bajo su control.
- . Procurar integrar el archipiélago de las Azores dentro de la zona de IBERLANT.

La adhesión de España a la OTAN, ya ha dado sus frutos a Portugal, al conseguir tras reiteradas peticiones que el Mando de IBERLANT pase a manos portuguesas y, por primera vez desde septiembre de 1982 el Mando lo ejerce un Vicealmirante portugués.

#### 4.5. La globalización de la Península Ibérica.

La consideración de los territorios portugués y español como un espacio homogéneo e indivisible ha originado opiniones diversas y encontradas entre la opinión pública. Tras el 25 de abril de 1974, un escritor portugués de izquierdas escribía: "Más vale una federación políticamente negociada que una dependencia impuesta por la fuerza de las circunstancias".

Hoy en día a finales del siglo XX ante un gran movimiento europeo matizado en todas las formas de cooperación e integración, se juega que la "dualidad de los estados en la Península Ibérica es una situación reconocida y respetada que nada tiene --



que ver con los conceptos ambiguos de neo-iberismo" y ambos países respetan inequívocamente la integridad territorial y la soberanía de su vecino peninsular.

Es cierto que el tema no gusta a los portugueses, nuestros vecinos rechazan la idea de la Península como una sola unidad estratégica, con idénticas funciones de todas sus partes y -- con las consecuencias que se derivan respecto a mandos y submandos.

## 5. COOPERACION EN MATERIA DE DEFENSA

### 5.1. Posibilidades de cooperación.

En la actualidad, la cooperación en materia de Defensa entre España y Portugal es muy pequeña, cuando es un hecho que su necesidad es vital para ambos. Por ello, esta cooperación en materia de Defensa sólo podrá llevarse a cabo dentro de un esfuerzo común que abarque además del campo militar, otros como el político y económico.

En el campo político es indudable que podríamos constituir un frente común en el tratamiento de algunos problemas específicos como es el caso del terrorismo, coordinando y adoptando medidas para el adecuado tratamiento del problema.

En lo económico, nuestras relaciones deben estar encaminadas al establecimiento de áreas de cooperación en materias tales como comercio, turismo, industria, energía y recursos marinos.

En el campo de la Defensa dentro de un esfuerzo común compartido es donde tiene sentido una amplia cooperación en materia de Defensa.

La organización territorial de nuestros Ejércitos de Tierra, dentro de la deseable comunidad de ideas expuestas, debe responder a una concepción unitaria desde el punto de vista estratégico.

En cuanto a la Defensa Aérea de nuestros territorios, dado el carácter omnidireccional de las amenazas, se impone un alto grado de coordinación no sólo en cuanto a los medios de detección y comunicaciones, sino también en relación a la utilización de los medios de combate.

Pero en donde resulta más necesaria una estrecha cooperación es en el aspecto naval de la Defensa, por ser este componente el que debe predominar en un ámbito que geoestratégicamente hemos equiparado a un archipiélago ampliamente disperso, por entre el que discurren rutas marítimas vitales para ambos países y para Occidente.

El problema del control del Estrecho que venimos desde hace años suponiendo que debe ser tarea casi exclusivamente española, debemos reconocer que afecta y preocupa en gran medida a Portugal. Debemos cooperar también según las posibilidades y necesidades de cada uno, en su mantenimiento.

Otro campo de enorme interés y grandes posibilidades de cooperación es el de la logística. La dispersión de nuestros puertos, peninsulares e insulares, permite ofrecer un trato especial a los buques del país vecino.

Asímismo y como medio de conseguir unas relaciones -- eficacia/coste más favorables, podrían establecerse progresivamente las bases para una cooperación industrial en armamento y no se nos oculta que es tema difícil, pero en muchas ocasiones conseguir series mayores es la única manera de abaratar unos proyectos cuyo coste es creciente. La cofabricación y la especialización son posibles que, explotadas dentro de una planificación coordinada, puede proporcionar a ambos grandes ventajas.

## 6. CONCLUSIONES

Aunque en el pasado existieron razones para que España y Portugal no llegasen a un total grado de entendimiento, tales razones ya no son válidas. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer un verdadero y fructífero diálogo en los niveles más adecuados.

Debe existir un deseo de sincera aproximación por ambas partes, pero esta cooperación no tendrá sentido sin que esa iniciativa sea extensiva también a los campos políticos y económicos.

Resulta claramente necesaria una franca cooperación en materia de Defensa. Con ello se logrará no solamente una mayor eficacia en la defensa de nuestros territorios e intereses, sino

también una mayor eficacia en nuestra participación en la defensa de Europa. Para ello se considera fundamental llenar de un mayor contenido el artículo VIII del Tratado de Amistad y Cooperación - con objeto de:

- . Establecer mayores vínculos entre las FAS.
- . Conseguir mayor cooperación en el campo de la Defensa.
- . Contribuir a la estabilidad en el área geográfica que compartimos.

Por último, sería de gran valor para ambos países, iniciar una franca colaboración inter ejércitos, tanto por el ahorro que podría suponer en los presupuestos militares, como porque sería la manera de empezar a conocernos y comprendernos; pues, como alguien ha dicho, "de un mismo modo de mirar las cosas, saldrá el mismo modo de verlas y entenderlas y, en consecuencia, de actuar"; quizás así lográsemos que fuesen desapareciendo los fantasmas que nuestra historia de vecinos ha ido levantando entre los Pueblos - Ibéricos.

\* \* \*

## A N E X O 1

### ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL SOBRE EL REGIMEN TRANSITORIO PARA EL ACCESO A LAS AGUAS Y A LOS RECURSOS PESQUEROS

Los elementos siguientes configuran el régimen que deberá ser aplicado entre España y Portugal durante el período transitorio para el acceso a las aguas y a los recursos pesqueros recíprocos. Este régimen que tiene como objetivo la integración de España y Portugal en la CEE estará en vigor desde la fecha de la adhesión hasta el 31 de diciembre de 1995.

#### 1.- ZONA COSTERA DE 0 A 12 MILLAS

Toda la actividad recíproca en la zona costera de 12 millas se limita al marco de los acuerdos fronterizos. La negociación de estos acuerdos para fijación del régimen y modalidades de pesca, deberá hacerse por las autoridades pesqueras nacionales - con intervención de las autoridades locales fronterizas.

Sin perjuicio de lo anterior, el acceso a la zona de 12 millas queda restringido a los nacionales del estado ribereño conforme a lo dispuesto en el Reglamento CEE nº 170/83 del Consejo de 25 de enero de 1983, no siendo necesaria inscripción alguna en el Anexo I del referido Reglamento.

Los acuerdos que proporcionan el marco a las actividades recíprocas en la zona costera de 12 millas son las siguientes:

- A. Acuerdo fronterizo del Miño: los límites estarán fijados en 4 millas y media a cada lado de la frontera. En este acuerdo, independientemente de otras modalidades que puedan convenirse, deberá incluirse la pesca de la sardina al cerco con fijación de un número de 10 barcos autorizados en cada parte y extensión del ámbito territorial de su actividad hasta 10 millas a cada lado de la frontera.
- B. Acuerdo fronterizo del Guadiana: se mantendrán los límites tradicionales.

## 2.- ZONAS ECONOMICAS EXCLUSIVAS DE 12 A 200 MILLAS

### 2.1.- Costa atlántica continental de Portugal a España.

- 1) El ámbito geográfico de la aplicación del acuerdo - comprende las aguas de la costa atlántica continental bajo jurisdicción nacional de España y Portugal, desde la frontera franco-española hasta el estrecho de Gibraltar.
- 2) La conservación de los recursos en esta zona será - asegurada mediante la fijación de medidas técnicas apropiadas, de acuerdo con la reglamentación comunitaria y legislación propia de los países durante el período transitorio.
- 3) Quedan fijados los siguientes techos máximos de capturas:

Merluza.....	850 Toneladas
Jurel.....	2.250 "
Sardina.....	4.000 "

Estos techos máximos serán aplicados a la pesca portuguesa en aguas españolas y, recíprocamente, a la pesca española en aguas portuguesas.

- 4) El número de barcos portugueses y españoles que pueden ejercer actividades de pesca según las diferentes modalidades, queda especificado en el Plan de Pesca que se transcribe a continuación.
- 5) El acceso y control de las actividades de la pesca incluidos en este Plan será conforme a las disposiciones de la Política Pesquera Común. Más concretamente la regulación de la actividad de pesca se hará de acuerdo con el procedimiento recogido en el Reglamento CEE nº 170/83 del Consejo de 25 de enero de 1983 y desarrollado en el Reglamento CEE nº 2166/83 de la Comisión de 29 de julio de 1983 (específicamente sistema de notificación periódica, procedimiento tipo "Shetland box" y parte de capturas).

6) Sin perjuicio de los requisitos de naturaleza específica que puedan ser establecidos caso por caso, - deberá tenerse en cuenta, desde ahora, y de acuerdo con las reglas o prácticas comunitarias:

6.1. Para cada tipo o modalidad de pesca queda fijada una lista de base con un número máximo de embarcaciones.

Para el arrastre, esas embarcaciones sólo podrán actuar de acuerdo con un programa periódico y según listas periódicas.

6.2. No será permitida la pesca en las siguientes condiciones:

a) Mallas de arrastre inferior a 80 mm. cuando el arrastre se dirija a la merluza.

b) Empleo de artes de enmallar.

c) Más de dos palangres por embarcación y por día. La longitud máxima de cada palangre no debe ser superior a 20 millas, ni la distancia entre anzuelos inferior a 2,70 m. Sólo podrán ser utilizados palangres de superficie.

6.3. En los casos de merluza, jurel, sardina y grandes migradores, se considera que la pesca es dirigida y en las circunstancias siguientes:

a) Donde existen techos de capturas, estas serán computadas a todos los efectos incluyendo las que resulten del "by catch".

b) En la pesca de migradores no estará permitido otro pescado a bordo que las especies indicadas (o aquellas que sirvan para cebo en caso del palangre).

7) Plan de pesca de barcos españoles en aguas portuguesas.

a) Debe entenderse que a efectos de este Plan de Pesca la división entre el Norte y el Sur en las aguas continentales de Portugal la constituirá el paralelo de Peniche (Cabo Carvoeiro).

- b) Arrastre: esta modalidad deberá ejercerse sobre el jurel, la merluza y otras especies demersales con excepción de los crustáceos que sólo podrán ser pescados como captura incidental (by catch). La distribución será la siguiente:

Zona Norte: 17 arrastreros en lista de base y 9 arrastreros en lista periódica.

Zona Sur: 4 arrastreros en lista de base y 2 -- arrastreros en lista periódica.

- c) Palangre de Superficie: esta modalidad debe ser dirigida a especies altamente migratorias, distintas de los tunidos, en especial al pez espada, al marrajo y a la palometa con la distribución siguiente:

Zona Norte: 75 palangreros.

Zona Sur: 15 palangreros.

- d) Bonito (Thunnus Alalunga): pesca al currican de mayo a julio. Número de barcos a determinar.

8) Plan de pesca de barcos portugueses en aguas españolas.

- a) Arrastre: esta modalidad deberá ejercerse sobre el jurel, la merluza y otras especies demersales con excepción de los crustáceos que sólo podrán ser pescados como captura incidental (by catch). La distribución será la siguiente:

Zona Norte: 17 arrastreros en lista de base y 9 arrastreros en lista periódica.

Zona Sur: 4 arrastreros en lista de base y 2 -- arrastreros en lista periódica.

- b) Palangre de superficie: esta modalidad debe ser dirigida a especies altamente migratorias, distintas de los tunidos, especialmente al pez espada, al marrajo y a la palometa. Podrán dedicarse a la misma 20 palangreros.

- c) Bonito (Thunnus alalunga); pesca al currican de mayo a julio. Número de barcos a determinar.

## 2.2. Islas Atlánticas.

El ejercicio de la pesca en las sub-áreas de la ZEE --- correspondientes a las Islas del Atlántico de los dos países será objeto de definición posterior en el marco comunitario y con observación de las normas comunitarias, por parte de las autoridades con competencia en la materia, con intervención por el lado portugués de los Gobiernos Regionales, salvaguardando el principio de reciprocidad de intereses.

\* \* \*



A N E X O 2

TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION HISPANO-PORTUGUES:

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 22 de noviembre de 1977 el Plenipotenciario de España firmó en Madrid, juntamente con el Plenipotenciario de Portugal, nombrados en buena y debida forma al efecto, el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal.

Vistos y examinados los 12 artículos que integran dicho Tratado.

Aprobado su texto por las Cortes Españolas y, por consiguiente, autorizado para su ratificación.

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por mí debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1978.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores  
MARCELINO OREJA AGUIRRE,

Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal.

Las altas Partes Contratantes.

Con el propósito de fortalecer los vínculos de amistad y solidaridad que existen entre ambos países, basados en sentimientos e intereses comunes y en su propia identidad europea.

Conscientes de que el refuerzo de la cooperación entre los dos países peninsulares servirá la causa de la unidad europea y contribuirá a la paz y seguridad internacionales, creando una -

zona geográfica de estabilidad y progreso en la confluencia del Atlántico y del Mediterráneo.

Convencidas de que esa cooperación puede contribuir -- también al desarrollo armónico de las relaciones que derivan de un patrimonio histórico y cultural compartido por los países ibéricos y los países iberoamericanos.

Considerando que la cooperación entre Estados, en armonía con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Acta Final de Helsinki, corresponde a una aspiración general y justa.

Animadas por el espíritu de fraternidad universal que inspiró en la Península Ibérica a los fundadores del Derecho Internacional.

Acuerdan lo siguiente:

#### ARTICULO I

Las altas Partes Contratantes proclaman su voluntad de mantener relaciones de buena vecindad y de múltiple cooperación -- tanto en el plano bilateral como en el marco de las Organizaciones Internacionales a las que pertenecen, con vistas a la promoción -- de los ideales de libertad, bienestar social y progreso de sus -- pueblos.

#### ARTICULO II

Las Partes Contratantes, en el respeto a la igualdad -- soberana y a la identidad de cada una de ellas, reafirman la inviolabilidad de sus fronteras comunes y la integridad de sus territorios, absteniéndose de cualquier injerencia en los asuntos propios de la otra parte.

#### ARTICULO III

Las Partes Contratantes reiteran la validez de los -- Acuerdos de cooperación en vigor entre ambos países y expresan su propósito de que el presente Tratado constituya marco y sirva de incentivo para profundizar en cuanto en ellos se estipula y para desarrollar nuevas áreas de cooperación.

#### ARTICULO IV

1. En este sentido, las Partes Contratantes estimularán el desarrollo equilibrado y mutuamente ventajoso de sus relaciones económicas, especialmente en los sectores de la industria, del comercio, la minería, la agricultura, la pesca, los transportes y el turismo, teniendo en cuenta su encuadramiento en el contexto multilateral y en armonía con los objetivos que ambos países persiguen en el ámbito de los grandes espacios económicos.

2. Se adoptarán las medidas necesarias para promover el máximo incremento y diversificación de los intercambios comerciales entre ambos países y se concederá el trato más favorable posible a los productos de interés en el comercio hispano-portugués, teniendo en cuenta los compromisos internacionales de cada país y las necesidades del desarrollo de las respectivas economías.

#### ARTICULO V

Las Partes Contratantes, con el fin de facilitar a sus respectivos pueblos un conocimiento más real de los valores y realizaciones culturales de la otra parte, deciden promover la enseñanza del idioma a nivel universitario y la conservación de la lengua materna por los hijos de los emigrantes; la difusión y circulación de la producción literaria y musical, de la obra teatral, cinematográfica y televisiva; el mejor conocimiento de la creación artística; el intercambio de misiones de Profesores, Investigadores y Especialistas, así como el de estudiantes; la cooperación entre Academias, Universidades, Institutos especializados y Organizaciones juveniles y deportivas.

#### ARTICULO VI

1. En los campos científico y tecnológico, las Partes Contratantes intensificarán la aplicación de los Acuerdos en vigor y promoverán la conclusión de Acuerdos especiales de carácter complementario.

2. Se prestará especial atención al intercambio de informaciones relativas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; al intercambio de científicos, expertos y personal técnico; a la realización común y coordinada de tareas de investigación y desarrollo tecnológico y a la utilización conjunta de instalaciones científicas y técnicas.

## ARTICULO VII

1. Las Partes Contratantes impulsarán la labor de la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal comprometiéndose, dentro del espíritu de buena vecindad, a promover la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales de uso común y a coordinar sus esfuerzos para conseguir un mayor y más armónico desarrollo económico-social de las zonas fronterizas.

2. Se adoptarán medidas para facilitar el tránsito fronterizo, mejorar las vías de comunicación entre ambos países y establecer un auxilio mutuo en casos de siniestros en las regiones fronterizas.

## ARTICULO VIII

1. Las Partes Contratantes promoverán la cooperación militar entre sus Fuerzas Armadas, prestando especial atención a los intercambios de personal, a la realización de cursos y a la comparación de experiencias sobre materias de instrucción, así como la realización de ejercicios combinados.

2. Con el fin de coordinar los trabajos necesarios para la puesta en práctica de la cooperación prevista en el párrafo anterior, se efectuarán reuniones periódicas de los Estados Mayores peninsulares.

## ARTICULO IX

1. Para supervisar la aplicación del Tratado de Amistad y Cooperación, las Partes Contratantes deciden crear un Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa, a través del cual serán examinadas las cuestiones de interés común o de carácter internacional general y se estudiarán las medidas oportunas para promover una cooperación más eficaz entre los dos países, medidas que serán sometidas a la apreciación de los respectivos Gobiernos. El Consejo supervisará y coordinará, también, los trabajos de las Comisiones mixtas existentes al amparo de los Acuerdos vigentes entre ambas Partes.

2. El Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa será presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores de España y por el Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal. Cada Presidente designará un Presidente adjunto, que lo sustituirá en su ausencia, así como a los restantes miembros que formarán parte del Consejo.

3. El Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa se reunirá alternativamente en Madrid y Lisboa, una vez por año o siempre que sea juzgado oportuno.

#### ARTICULO X

El presente Tratado no afecta a los Acuerdos bilaterales o multilaterales concluidos anteriormente por las Partes Contratantes.

#### ARTICULO XI

1. El presente Tratado será ratificado y entrará en vigor en la fecha del canje de los Instrumentos de Ratificación, que se realizará en Lisboa.

2. El Tratado tendrá una duración de diez años y se considerará tácitamente prorrogado siempre que una de las Partes no lo denuncie con seis meses de antelación.

#### ARTICULO XII

Queda derogado el Tratado de Amistad y No Agresión entre España y Portugal de 17 de marzo de 1939, así como los Protocolos adicionales a dicho Tratado de 29 de julio de 1940, 20 de septiembre de 1948 y 22 de mayo de 1970.

Hecho en Madrid el día 22 de noviembre de 1977, en dos ejemplares, en lengua española y portuguesa, haciendo fe igualmente ambos textos.

Por España,  
el Presidente del Gobierno,

ADOLFO SUÁREZ

Por Portugal,  
el Primer Ministro,

MARIO SOARES

El presente Tratado entró en vigor el 5 de mayo de -  
1978, fecha del intercambio de los correspondientes Instrumentos  
de Ratificación, de conformidad con lo establecido en su artículo  
XI, apartado 1.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de mayo de 1978.- El Secretario general téc  
nico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.



